



Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial conformado por los representantes descritos en las literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en el artículo 71 literal d) de la citada ley y conforme el punto **primero** del acta número 10-2017 de la sesión ordinaria de este Consejo, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición **CCJ-01-2017** para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Administración Pública, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala:

CCJ-AP-01-2017	YESIKA LISSETTE CHIAPAS PÉREZ
CCJ-AP-02-2017	ADA LIS GRAJEDA DE PAZ
CCJ-AP-03-2017	EDGAR PAUL GARCÍA MÉRIDA

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-01-2017 para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Administración Pública, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala, por no cumplir con uno o varios requisitos solicitados en la convocatoria correspondiente:

CCJ-AP-04-2017	NELSON OSWALDO CÁMBARA FLORES	No cumple con el documento requerido en la literal g) *.
----------------	-------------------------------	--

***documento g):** No cumple con la calidad profesional requerida en la convocatoria CCJ-01-2017 según literal e) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas **COMO ADMITIDOS**, lo haga saber **por escrito** a este Consejo, debiendo para el efecto:

- Consignar los datos de identificación (**nombre completo, número de documento personal de identificación personal –DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones**) de la persona que presenta la tacha; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.
- Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y,
- Adjuntar los documentos y medios de convicción que demuestren la veracidad de los señalamientos.



Consejo de la Carrera Judicial

No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal, que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

PLAZO: LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL AÑO 2017.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS: Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.



Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial conformado por los representantes descritos en las literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en el artículo 71 literal d) de la citada ley y conforme el punto **segundo** del acta número 10-2017 de la sesión ordinaria de este Consejo, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición **CCJ-02-2017** para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Recursos Humanos, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala:

CCJ-RRHH-01-2017	ANA GABRIELA ESPAÑA OSORIO
CCJ-RRHH-02-2017	HENRY LEONIDAS RAMOS ROMERO
CCJ-RRHH-03-2017	EVELYN ILEANA DEL ALBA NATARENO BATRES
CCJ-RRHH-06-2017	NOELIA FIGUEROA DUARTE

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-02-2017 para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Recursos Humanos, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala, por no cumplir con uno o varios requisitos solicitados en la convocatoria correspondiente:

CCJ-RRHH-04-2017	SERGIO DARÍO CHÁVEZ PÉREZ	No cumple con el documento requerido en la literal i)**.
CCJ-RRHH-05-2017	MIRNA VIOLETA VÁSQUEZ MIRANDA DE PORTILLO	No cumple con los documentos requeridos en las literales i)** , o), p) y q).
CCJ-RRHH-07-2017	VILMA JULIETA GUERRA SAZO	No cumple con los documentos requeridos en las literales g)* y s)***.



Consejo de la Carrera Judicial

***documento g):** No cumple con la calidad profesional requerida en la convocatoria CCJ-02-2017 según literal f) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

****documento i):** No cumple lo relativo al requisito mínimo de diez años de ejercicio y experiencia profesional, según constancias extendidas por los Colegios Profesionales respectivos, artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

*****documento s):** No cumple con el requisito requerido en la literal indicada de la convocatoria CCJ-02-2017 en virtud que la constancia transitoria extendida por la Contraloría General de Cuentas indica que la aspirante no cuenta con solvencia jurídica y administrativa, específicamente liquidación.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas **COMO ADMITIDOS**, lo haga saber **por escrito** a este Consejo, debiendo para el efecto:

- a) Consignar los datos de identificación (**nombre completo, número de documento personal de identificación personal –DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones**) de la persona que presenta la tacha; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.
- b) Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y,
- c) Adjuntar los documentos y medios de convicción que demuestren la veracidad de los señalamientos.

No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal, que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

PLAZO: LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL AÑO 2017.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS: Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.



Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial conformado por los representantes descritos en las literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en el artículo 71 literal d) de la citada ley y conforme el punto **tercero** del acta número 10-2017, de la sesión ordinaria de este Consejo, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición **CCJ-03-2017** para titular y suplente con Licenciatura en Psicología para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala:

CCJ-PS-01-2017	IRIS JANETH NOLASCO MOLINA
CCJ-PS-04-2017	JOSEFINA MARGOT DRUMMOND STEVENSON
CCJ-PS-05-2017	NORA ADUHEN LÓPEZ ORDOÑEZ
CCJ-PS-06-2017	SANDRA STEPHANIE SHAW DÍAZ DE LARIOS
CCJ-PS-09-2017	RODOLFO FUENTES AQUECHE
CCJ-PS-10-2017	SALLY ALELÍ ALCÁNTARA CHAVARRÍA DE GÓMEZ
CCJ-PS-11-2017	MAYRA PATRICIA RODAS SANTIAGO DE AVILA
CCJ-PS-15-2017	JUAN CARLOS MEDINA ROSALES
CCJ-PS-16-2017	SOFÍA JEANETTH HERNÁNDEZ HERRERA
CCJ-PS-18-2017	SALVADOR ANTONIO AGUILAR BATRES
CCJ-PS-22-2017	NEFTALÍ COYOY GÓMEZ
CCJ-PS-23-2017	LIZA MARJORIE GONZÁLEZ MURALLES
CCJ-PS-24-2017	GERBERTH ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA
CCJ-PS-27-2017	MARCOS ESTUARDO MORALES TRUJILLO



Consejo de la Carrera Judicial

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-03-2017 para titular y suplente con Licenciatura en Psicología para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala, por no cumplir con uno o varios requisitos solicitados en la convocatoria correspondiente:

CCJ-PS-02-2017	JACQUELINE NINETE GIRÓN BARILLAS	No cumple con documentos requeridos en literales d), o), q) y r)**.
CCJ-PS-03-2017	PATRICIA ZOILA VICTORES PERNILLO	No cumple con documentos requeridos en literales p) y r)**.
CCJ-PS-07-2017	ANA CRISTINA MELGAR OLIVA DE LEMUS	No cumple con el documento requerido en la literal i)*.
CCJ-PS-08-2017	JACQUELINE LUCIA VEGA CIFUENTES	No cumple con los documentos requeridos en las literales i)* y s)***.
CCJ-PS-12-2017	SILVIA ANAITÉ VALLE SANTOS	No cumple con el documento requerido en la literal i)*.
CCJ-PS-13-2017	MILVIA ARACELY SOLARES DE GATICA	No cumple con documentos requeridos en literales k), m) y n).
CCJ-PS-14-2017	SONIA GRACIELA DEL ROSARIO CANO MAZARIEGOS	No cumple con el documento requerido en la literal i)*.
CCJ-PS-17-2017	ERWIN HOMERO SOSA MÉRIDA	No cumple con el documento requerido en la literal r)**.
CCJ-PS-19-2017	XIOMARA BEATRIZ ORELLANA ORELLANA	No cumple con el documento requerido en la literal n).
CCJ-PS-20-2017	LISETH AZUCENA MATA TRUJILLO	No cumple con los documentos requeridos en las literales k), m) y n).
CCJ-PS-21-2017	GÉRMAN AUGUSTO SIERRA MÁRQUEZ	No cumple con el documento requerido en la literal n).
CCJ-PS-25-2017	GLADYS HAYDEE AGUILAR ORELLANA	No cumple con los documentos requeridos en las literales i)*, j) y m).



Consejo de la Carrera Judicial

CCJ-PS-26-2017	RUBÉN CEBALLOS ORTÍZ	ESTUARDO	No cumple con el documento solicitado en la literal f).
----------------	-------------------------	----------	---

***documento i):** No cumple lo relativo al requisito mínimo de diez años de ejercicio y experiencia profesional, según constancias extendidas por los Colegios Profesionales respectivos, artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

****documento r):** No cumple en su redacción con lo requerido en la convocatoria para el caso de funcionarios públicos, conforme el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

*****documento s):** No cumple con el requisito de ser reciente la constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas **COMO ADMITIDOS**, lo haga saber **por escrito** a este Consejo, debiendo para el efecto:

- Consignar los datos de identificación (**nombre completo, número de documento personal de identificación personal –DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones**) de la persona que presenta la tacha; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.
- Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y,
- Adjuntar los documentos y medios de prueba que demuestren la veracidad de los señalamientos.

No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal, que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

PLAZO: LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL AÑO 2017.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS: Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.